CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 16 /23

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA PAMAQ S.A.

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**, con domicilio en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de la ciudad de Pedro Juan Caballero, representada por el **ABG. LUIS ALBERTO BENÍTEZ NOGUERA**, con C.I. N° 1.412.940, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración conforme a la Acordada N° 1680 de fecha 28 de diciembre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y, por la otra, la firma **PAMAQ S.A.**, con RUC N° 80011245-8, en adelante el **PROVEEDOR**, domiciliada en Carlos Fernández N° 147 c/ Ruta Mcal. Estigarribia, Km. 8.5 de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por la Sra. MARCIA NINFALINA YAHARI DE LONCHARICH, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad N° 1.528.265, y DAVID SEBASTIÁN ALMIRÓN ACOSTA, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad N° 2.466.000, en carácter de Representantes Legales de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - CE N° 01/23: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a) Contrato;
   b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Los datos cargados en el SICP;
   d) La oferta del **PROVEEDOR**;
   e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

3.1. Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.995.

4.2. Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025 estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto.

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/23, convocado por la Circunscripción Judicial de Amambay. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 094 de fecha 09 de octubre de 2023.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Mantenimiento preventivo de bebederos eléctricos AQUAMAQ AQUA 103	Unidad	Evento	1	690.800
1.1	Mantenimiento preventivo	Unidad	Evento	1	690.800
2	Mantenimiento reparador de bebederos eléctricos AQUAMAQ AQUA 103	Unidad	Evento	1	5.040.200
3	Cambio de motor compresor	Unidad	Evento	1	715.000

PAMAQSA

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 18 /23

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA PAMAQ S.A.

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)
2.2	Mano de obra por cambio de motor compresor	Unidad	Evento	1	132.000
2.3	Cambio de ductos	Unidad	Evento	1	63.800
2.4	Mano de obra por cambio de ductos	Unidad	Evento	1	68.200
2.5	Carga de gas refrigerante Freon 134ª y cambio de filtro con silica del gas refrigerante	Unidad	Evento	1	102.300
2.6	Mano de obra por Carga de gas refrigerante Freon 134ª y cambio de filtro con silica del gas refrigerante	Unidad	Evento	1	90.750
2.7	Cambio de conector codo de 1/4 para tipo cañería	Unidad	Evento	1	33.000
2.8	Mano de obra por cambio de conector codo de 1/4 para tipo cañería	Unidad	Evento	1	12.100
2.9	Cambio de unión conector	Unidad	Evento	1	4.400
2.10	Mano de obra por cambio de unión conector	Unidad	Evento	1	12.100
2.11	Cambio de manguera por metro	Unidad	Evento	1	5.500
2.12	Mano de obra por cambio de manguera por metro	Unidad	Evento	1	12.100
2.13	Cambio de flotador	Unidad	Evento	1	70.400
2.14	Mano de obra por cambio de flotador	Unidad	Evento	1	38.500
2.15	Cambio de grifo	Unidad	Evento	1	61.600
2.16	Mano de obra por cambio de grifo	Unidad	Evento	1	13.200
2.17	Cambio de niple de agua fría	Unidad	Evento	1	16.500
2.18	Mano de obra por cambio de niple de agua fría	Unidad	Evento	1	49.500
2.19	Cambio de niple de agua caliente	Unidad	Evento	1	16.500
2.20	Mano de obra por cambio de niple de agua caliente	Unidad	Evento	1	49.500
2.21	Cambio de termostato de frío	Unidad	Evento	1	79.200
2.22	Mano de obra por cambio de termostato de frío	Unidad	Evento	1	66.000
2.23	Cambio de bimetálicos	Unidad	Evento	1	40.700
2.24	Mano de obra por cambio de bimetálicos	Unidad	Evento	1	24.200
2.25	Cambio de resistencia	Unidad	Evento	1	77.000
2.26	Mano de obra por cambio de resistencia	Unidad	Evento	1	27.500
2.27	Pintura completa	Unidad	Evento	1	99.000
2.28	Mano de obra por pintura completa	Unidad	Evento	1	148.500
2.29	Cambio de placa electrónica	Unidad	Evento	1	407.000
2.30	Mano de obra por cambio de placa electrónica	Unidad	Evento	1	110.000
2.31	Cambio de llave de paso SV1 o SV3	Unidad	Evento	1	56.100
2.32	Mano de obra por cambio de llave de paso SV1 o SV3	Unidad	Evento	1	16.500
2.33	Cambio de transformador	Unidad	Evento	1	155.100
2.34	Mano de obra por cambio de transformador	Unidad	Evento	1	44.000
2.35	Cambio de rejillas	Unidad	Evento	1	58.300
2.36	Mano de obra por cambio de rejillas	Unidad	Evento	1	44.000
2.37	Cambio de tapón de desagüe del tanque	Unidad	Evento	1	5.500
2.38	Mano de obra por cambio de tapón de desagüe del tanque	Unidad	Evento	1	27.500
2.39	Cambio del motor del ventilador	Unidad	Evento	1	127.600
2.40	Mano de obra por cambio del motor del ventilador	Unidad	Evento	1	71.500
2.41	Cambio del sensor de temperatura	Unidad	Evento	1	27.500
2.42	Mano de obra por cambio del sensor de temperatura	Unidad	Evento	1	55.000
2.43	Cambio de tanque de agua fría o caliente	Unidad	Evento	1	531.300
2.44	Mano de obra por cambio de tanque de agua fría o caliente	Unidad	Evento	1	110.000
2.45	Cambio de interruptor	Unidad	Evento	1	66.000
2.46	Mano de obra por cambio de interruptor	Unidad	Evento	1	38.500
2.47	Cambio del sistema electrónico	Unidad	Evento	1	341.000

PAMAQ S.A.

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 18 /23

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA PAMAQ S.A.

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)
2.48	Mano de obra por cambio del sistema electrónico	Unidad	Evento	1	110.000
2.49	Cambio de lugar del equipo, hasta 5 mts. de manguera	Unidad	Evento	1	38.500
2.50	Mano de obra por cambio de lugar del equipo, hasta 5 mts. de manguera	Unidad	Evento	1	90.750
2.51	Cambio de domicilio, hasta 5 mts. de manguera	Unidad	Evento	1	38.500
2.52	Mano de obra por cambio de domicilio, hasta 5 mts. de manguera	Unidad	Evento	1	181.500
2.53	Instalación de equipo, hasta 5 mts. de manguera	Unidad	Evento	1	38.500
2.54	Mano de obra por instalación de equipo, hasta 5 mts. de manguera	Unidad	Evento	1	121.000
			Precio total:		**5.731.000**

Monto mínimo	**Gs. 28.000.000**
Monto máximo	**Gs. 56.000.000**

6.1. El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes veintiocho millones** y el monto máximo es de **guaraníes cincuenta y seis millones**.

6.2 El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3 La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6.4 Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2051/2003"De Contrataciones Públicas" y sus leyes modificatorias.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El presente Contrato tendrá vigencia desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS

8.1. Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

9.1 La administración del presente contrato estará a cargo de la *Lic. Zunilda Sánchez Zaracho*, Jefa de la Sección de Servicios Generales de La Circunscripción Judicial de Amambay.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS

11.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el

PAMAQ S.A.

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 18 /23

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA PAMAQ S.A.

procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59, inc. c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP, a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en la Carta de Invitación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de octubre del año 2023.

PROVEEDOR
Marcia N Yahari de L.
CI. Nº 1.528.265

David S. Almirón A.
CI. Nº 2.466.000

PAMAQ S.A.

CONTRATANTE
Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración